

En San Miguel de Tucumán, a ~~30~~ 30 días del mes de junio del año dos mil dieciséis; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 99/2016**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de junio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Junio de 2016. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos ciento treinta y un mil doscientos veinte con 57/100 (\$ 131.220,57.-) siendo el saldo de pesos veintiún mil setecientos setenta y nueve con 43/100 (\$ 21.779,43.-).

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Junio de 2016 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos veinte con 57/100 (\$ 131.220,57.-)

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos veinte con 57/100 (\$ 131.220,57.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos catorce mil ochocientos ochenta y uno con 27/100 ( \$ 14.881,27.- ) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos seis mil ochocientos noventa y ocho con 16/100 ( \$ 6.898,16.- ), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento cincuenta y tres mil ( \$ 153.000.- ).


Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fé. -



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA